



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de León
Asociaciones

CRISTINA AGUADO CABEZAS

C/ Colón, 22, 1ºD

24001 LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN LEÓN

Salida Nº. 20160330024324
27/09/2016 10:42:02

Asunto: Inscripción asociación.

Le comunico que el número de orden que le ha correspondido a la entidad denominada **ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS MINEROS DE CASTILLA Y LEÓN** en el Registro de Asociaciones de esta Delegación Territorial es el número **5225**, de la **Sección Primera**, y ámbito de actuación **autonómica**.

Se adjunta un ejemplar de estatutos visados, Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se autoriza la inscripción de la entidad, y certificado para la obtención del CIF.

Se comunicará a este Registro de Asociaciones cualquier cambio (total o parcial) en la Junta Directiva, domicilio social y modificaciones estatutarias.

León, 22 de septiembre de 2016

LA SECRETARIA TERRITORIAL



Fdo.: Ana María López Álvarez.



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS MINEROS DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Asociación denominada **AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS MINEROS DE CASTILLA Y LEÓN** ha solicitado la inscripción en el Registro de Asociaciones.

SEGUNDO: Según la documentación aportada, la Asociación tiene por objeto fundamental la defensa, planificación y gestión de los intereses públicos de los municipios asociados y, en concreto, en los que existan o hayan existido explotaciones mineras de carbón.

En concreto tendrá los siguientes fines:

- a) Exigir la participación del carbón en el mix de la generación eléctrica.
- b) Elaborar estudios y realizar trabajos en orden a una planificación y programación de actuaciones encaminadas a resolver la problemática pública de los municipios mineros.
- c) Actuar como interlocutor con las administraciones, organismos, etc., para la transmisión de las aspiraciones de los municipios asociados.
- d) Hacer valer los intereses de los municipios asociados ante los distintos departamentos y organismos autonómicos.
- e) Proponer actuaciones relacionadas con el medio ambiente (eliminación de escombros, de vertidos, trasportes y actuaciones contaminantes y otras que lesionen el paisaje, la atmósfera o las aguas).
- f) Recabar de los poderes públicos, a los diferentes niveles, la implantación de fórmulas y cauces adecuados de tutela y apoyo económico para las actividades de desarrollo comunitario, dinamización socio-económica y en general para las encaminadas a mejorar las condiciones de vida y trabajo de la comarca, solicitar el establecimiento de convenios y la adjudicación de subvenciones y ayudas económicas para sus programas e iniciativas de diversa naturaleza.
- g) Control y propuesta de actuaciones que se deriven de la realización de planes de reconversión industrial o minera promovidos por las Administraciones públicas.
- h) Proponer iniciativas encaminadas a fijar y recuperar los recursos demográficos de los distintos municipios mineros en declive, como condición necesaria que garantice la viabilidad económica, social y demográfica del conjunto.
- i) Promover la recuperación del patrimonio industrial minero.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1.17º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de asociaciones que desarrollen principalmente sus actividades en su ámbito territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías y el Decreto 40/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, resulta competente para autorizar la inscripción de las asociaciones de ámbito autonómico en el Registro de Asociaciones, el Secretario General de la Consejería de la Presidencia.

Examinado el Informe-propuesta emitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León,

Vista la documentación aportada en la que se aprecia que dicha Asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y que en sus Estatutos no concurren los supuestos previstos en los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución,

RESUELVO

Autorizar la inscripción de la constitución de la Asociación denominada AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS MINEROS DE CASTILLA Y LEÓN en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Castilla y León, que se practica a los solos efectos de publicidad y que no exonera a los interesados de cumplir la normativa vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de los fines estatutarios.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de la Presidencia, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de esta Resolución.

Valladolid, 13 de septiembre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL



José Manuel Herrero Mendoza



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de León
Asociaciones

C O P I A

**ANA MARÍA LÓPEZ ÁLVAREZ, SECRETARIA TERRITORIAL DE LA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN
LEÓN,**

CERTIFICO:

Que en el Registro de Asociaciones de esta Delegación Territorial figura inscrita con el nº 5225, Sección Primera, la entidad denominada ASOCIACIÓN "AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS MINEROS DE CASTILLA Y LEÓN", con ámbito territorial de actuación AUTONÓMICO.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación en León a veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.



